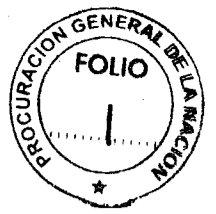


PROTOCOLIZACION
FECHA: 02/06/10

[Handwritten signature]

Dra. DANIELA WANA GALLO
PROSECRETARIA
PROCURACION GENERAL DE LA NACION



Procuración General de la Nación

Res. PGN N° 54/2010

Buenos Aires, 1° de junio de 2010.-

VISTO:

Lo actuado en el expediente 05484/2006 del Registro de la Mesa General de Entradas y Salidas de esta Procuración General de la Nación y las atribuciones del Procurador General de la Nación de organizar los recursos humanos y materiales a efectos de brindar un servicio más eficiente –arts. 24 y 33 inc. 11 de la Ley Orgánica N° 24.946-; y,

CONSIDERANDO:

1. La Res. PGN N° 170/09, dispuso el uso obligatorio del sistema de gestión FiscalNet a partir del 1/1/2010 con relación a las causas iniciadas desde tal fecha, independientemente del trámite que las mismas tuvieran impreso.

Asimismo y en razón de ello, la citada resolución dispuso que a partir del primer trimestre del año en curso las fiscalías ya no estuvieran obligadas de rendir las estadísticas de gestión respecto de las causas iniciadas a partir del 1/1/2010, como también que no obstante ello, sí deberían seguir enviando las estadísticas de estilo respecto de las causas en trámite que fueran iniciadas con anterioridad a esa fecha, salvo que éstas fueran ingresadas al sistema FiscalNet (en cuyo caso, cada titular de Fiscalía así lo debía hacer saber a la Oficina de Estadísticas de esta Procuración General).

Frente a ello, el relevamiento del caudal de causas ingresadas por las distintas dependencias permite advertir la demora en la carga en el sistema de gestión precisamente, de las causas en trámite iniciadas antes del 1/1/2010.

Como es natural por el devenir investigativo, la mayor cantidad de esas causas aún en trámite, estaría eventualmente dada en aquéllas iniciadas en los dos últimos años –esto es, desde el 1/1/2008-.

[Handwritten signature]

En razón de tal circunstancia, se estima necesario para un mejor gerenciamiento del flujo de causas por parte de los responsables de las Fiscalías, como también en pos de la confección de las estadísticas de gestión por parte de la oficina respectiva -mediante la extracción de datos del sistema- con miras a la realización del Informe Anual al Congreso (art. 32, L.O.M.P.), que se haga saber a los Sres. Fiscales la obligatoriedad del ingreso al nuevo sistema de gestión de las causas iniciadas desde el 1/1/2008, disponiéndose para ello un plazo hasta el 31 de julio próximo.

Ello, sin perjuicio de que la carga de las causas aún en trámite iniciadas con anterioridad a 2008, también se realice en forma paulatina en razón de representar las mismas una cantidad menor que las ya mencionadas.

2. Por otro lado, el constante desarrollo del Proyecto FiscalNet conlleva la necesidad de contar con información acerca de las impresiones, inconvenientes que puedan surgir y sugerencias que se les presenten a los usuarios de dicho sistema.

En este sentido, cabe mencionar que a partir del dictado de la Res. PGN N° 52/07 se creó la Comisión técnico informático jurídica de asesoramiento, supervisión y seguimiento del diseño, programación, desarrollo e implementación del software de gestión que hoy se conoce con el nombre FiscalNet, designándose desde allí para integrar dicho cuerpo a los Dres. Marcelo Solimine, Fernando Ignacio Fizser, María Elena Godoy Berrocal; al Lic. Daniel M. Profumo; al Ing. Rubén Fusario y posteriormente, por Res. PER 1138/07, al Ing. Andrés Pablo Marcos Bursztyn como Gerente del tal proyecto; todo ello, con la coordinación operativa del Secretario de esta Procuración, Dr. Adrián O. Marchisio, titular de la Secretaría General de Coordinación Institucional.

No obstante ello, el completo desarrollo del proyecto que aun resta plasmar y en virtud a la colaboración que vienen prestando estrechamente desde hace largo tiempo, impone la necesidad de incorporar a la citada Comisión a los Fiscales de Instrucción, Dres. Pablo Recchini y Ana Yacobucci y a los Secretarios de Fiscalía, Dres. Marisa Tarantino y Sergio Muraca, sin

PROTOCOLIZACION
FECHA: 02/06/10
[Handwritten signature]
Dra. DANIELA IVANA GALLO
PROSECRETARIA
PROCURACION GENERAL DE LA NACION



Procuración General de la Nación

perjuicio de las posteriores incorporaciones que resulten necesarias en atención al avance de los módulos de otras etapas.

Por todo ello:

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1: Hacer saber a los Sres. Fiscales la obligatoriedad de la carga de datos en el sistema FiscalNet por parte de las Fiscalías obligadas por la Res. PGN 170/09 respecto de aquellas causas aún en trámite e iniciadas entre el 1/1/2008 y el 31/12/2009, disponiéndose para ello un plazo con vencimiento el 31 de julio próximo.

En el mismo sentido, procurar la carga paulatina de las causas aun en trámite, que fueran iniciadas con anterioridad a 2008.-

Artículo 2: Disponer la incorporación a la Comisión creada en el marco de la Res. PGN 52/07, de los Fiscales de Instrucción, Dres. Pablo Recchini y Ana Yacobucci y los Secretarios de Fiscalía, Dres. Marisa Tarantino y Sergio Muraca.

Artículo 3: Regístrese, notifíquese a los interesados, publíquese en el Boletín Oficial del Ministerio Público Fiscal de la Nación y oportunamente, archívese.

ESTEBAN RIGHI
PROCURADOR GENERAL DE LA NACION